



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 045-2014-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de Mayo del 2014, El Dictamen Nro. 015-2014-SR-CPEAFPYP, de fecha 26 de mayo del 2014, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación al presupuesto vía crédito suplementario en el presupuesto institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 032-2014-MPH/24. 26, de fecha 16 de mayo del 2014, el CPC Ever Chipana Aliaga, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Solicita ser incorporada mediante un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado como Saldos de Balance en los que corresponde a los meses de Octubre y Noviembre (S/. 53.334.42 Nuevos Soles) y lo correspondiente al mes de diciembre (25,957.19 Nuevos Soles) deberá ser deducida bajo el concepto de devolución en el Expediente SIAF N° 2328 correspondiente a este ejercicio en vista de que la afectación correspondiente al mes de diciembre se realizó en este Ejercicio Fiscal por falta de techo presupuestario en el 2013.

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N° 200-2014-MPH/17-18, de la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes y el Informe N°155-2014-MPH/17 emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual señalan que de acuerdo al art. 23 de la Directiva N-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que es procedente incorporara los mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 de la Ley N° 28411 " Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional. Por tanto; la posibilidad de atención el financiamiento del plan de trabajo "Mantenimiento de Señalizaciones Viales Urbanas y Equipamiento de la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte" mayo-julio 2014, es mediante incorporación de los saldos de balance por el monto de S/. 53, 335.00 siendo necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional, mediante crédito suplementario, previa aprobación mediante acuerdo de consejo.

INGRESOS	MONTO
Saldo de balance 2013	53, 335.00
EGRESOS	
Plan de trabajo " Mantenimiento de Señalizaciones Viales Urbanas y Equipamiento de la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte" Mayo- Julio 2014	53, 335.00



Que, mediante el Informe No. 109 – 2012- MPH-A/12; de fecha 21 de mayo del 2014, el Ing. Percy Obed Aspur Gómez , opina favorable para la Incorporación de los Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2014, Vía Crédito Suplementario, por el monto de S/. 53,334.42 nuevos soles; así como para efectuar la referida modificación presupuestal en el nivel institucional.

Puesto a consideración del pleno del concejo y oído los argumentos de los señores regidores, se pone a consideración para su aprobación El Dictamen Nro. 015-2014-SR-CPEAFPyP, de fecha 26 de mayo del 2014, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación al presupuesto vía crédito suplementario en el presupuesto institucional, aprobándose por mayoría, con la abstención de los regidores Adriel Valenzuela y Elizabeth Prado.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación al Presupuesto Institucional 2014, mediante modificación Presupuestal vía Crédito Suplementario por el monto de S/. 53,335.00 nuevos soles, como saldo de balance, proveniente de los recursos retenidos por el Sistema de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como, efectuar la referida modificación presupuestal en el nivel institucional, para la ejecución del Plan de trabajo "Mantenimiento de las señales viales urbanas y equipamiento de la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la materialización del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Transporte, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ABOG. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE